

Universidad de Huánuco
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO
Y CIENCIAS POLÍTICAS



TESIS

**LA RESOCIALIZACIÓN POR EL TRABAJO PENITENCIARIO
DE LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL
CRISTO REY DE CACHICHE DE ICA 2018.**

**Para optar el Título Profesional de
ABOGADO**

TESISTA

FUENTES CANCHO, Jesús Mauro

ASESOR

Mtro. MEZA BLACIDO. Jhon Fernando

Huánuco - Perú
2019



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 461-2019-DFD-UDH
Huánuco, 06 de mayo de 2019.

Visto la Resolución N° 955-2018-DFD-UDH de fecha 06 de diciembre de 2018 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado “**LA RESOCIALIZACION POR EL TRABAJO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTOS PENAL CRISTO REY DE CACHICHE DE ICA 2018**”, presentado por el Bachiller “**Jesús Mauro FUENTES CANCHO**”;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

Que, mediante Resolución N°1206-2015-R-CU-UDH de fecha 28 de setiembre de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Oficio N° 13-2018-UDH/FDCP/JFMB de fecha 26 de diciembre de 2018, el Mg. Jhon Fernando Meza Blacido Asesor del Proyecto de Investigación “**LA RESOCIALIZACION POR EL TRABAJO PENITENCIARIO DE LOS INTERNOS EN EL ESTABLECIMIENTOS PENAL CRISTO REY DE CACHICHE DE ICA 2018**”, *aprueba el informe final de la Investigación;*

Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Jesús Mauro FUENTES CANCHO**, para obtener el Título Profesional de ABOGADO por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:*

Mg. Mariella C. Garay Mercado	: Presidente
Abg. Hugo O. Vidal Romero	: Secretario
Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



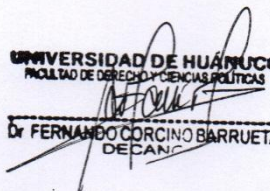
RESOLUCIÓN N° 461-2019-DFD-UDH
Huánuco, 06 de mayo de 2019.

Artículo Segundo.- Señalar el día viernes 10 de mayo de 2019 a horas 11:30 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

Artículo Tercero.- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. FERNANDO CORCINO BARRUETA
DECANO



**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION
Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las... 12:30 horas del día... diez del mes de... mayo del año dos mil diecinueve se reunieron en el... salon de audiencias de simulación de la Universidad los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 461-2019-DFD -UDH del 06 de mayo de 2019, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Jesús Mauro FUENTES CANCHO** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

JURADOS CALIFICADORES

PUNTAJE

Mg. Mariella C. Garay Mercado	Presidente <u>14</u>
Abg. Hugo O. Vidal Romero	Secretario <u>14</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Vocal <u>14</u>

CALIFICATIVO : 14 carore
En números En letras

RESULTADO : Aprobado por Unanimidad.

.....
Mg. Mariella C. Garay Mercado
Presidente

.....
Abg. Hugo O. Vidal Romero
Secretario

.....
Abg. Hugo B. Peralta Baca
Vocal

DEDICATORIA:

A mis Familia, Por ser el Motor y
Ejemplo en Mi vida profesional, de
Lucha y Superación.

Jesús

AGRADECIMIENTO:

A la Universidad de Huánuco, Por formar profesionales, que tienen una valiosa contribución a mejorar la Legislación en nuestro Perú.

A los docentes de la Universidad de Huánuco; por sus enseñanzas y abirnos las puertas para la formación y desarrollo profesional.

El Autor

INDICE

Dedicatoria	2
Agradecimiento	3
Índice	4
Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8

CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del Problema	11
1.2. Formulación del Problema	12
1.3. Objetivo General	12
1.4. Objetivos Específicos	12
1.5. Justificación de la Investigación	13
1.6. Objetivos	14
1.7. Variabilidad o factibilidad	15

II. CAPITULO MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la Investigación	18
2.2 Bases Teóricas	18
2.3 Definiciones Conceptuales	27
2.4 Hipótesis	34
2.5 Variables	35
2.5.1.Variable X	35
2.5.2. Variable Y	35
2.6 Operalización de las Variables	36

III. CAPITULO METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Método y diseño	38
3.1.1. Método de investigación	39
3.1.2. Diseño de la investigación	39
3.1.3. Tipo y nivel de investigación	39
3.2. Población y Muestra	39
3.3 Técnicas e Instrumentos de Investigación	41
3.3.1. Para la recolección de datos	41
3.3.2. Para la representación de datos	42
3.3.3. Para el análisis e interpretación de datos	42

IV. CAPITULO RESULTADOS

4.1 Procesamiento de Datos	44
4.2 Contrastación de Resultados	49

V. CAPÍTULO DISCUSIÓN Y RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados	53
Conclusiones	54
Recomendaciones	55
Referencias Bibliográficas	57
Anexos	59

RESUMEN

La presente tesis aborda el tema que es la su función resocializadora cuando salen de los establecimientos penitenciarios, sobre todo del centro penitenciario Cristo Rey de Cachiche de ICA,; teniendo que dentro de las teorías de la pena una de ellas hace referencia y conforme a lo establecido por nuestra normativa penal, se podrá ver que entre dichos fines se encuentra el resocializar a la persona, lo que conlleva tres aspectos importantes que son la rehabilitación, reeducación y reincorporación o reinserción, pudiendo hablarse únicamente de una persona resocializada cuando los tres factores anteriormente señalados se den de manera conjunta; por otro lado se tiene al estado que se puede dar de dos formas, una de manera plena del establecimiento penitenciario y la otra de manera semiplena o parcial, donde se cuenta con participación del empresario; pero para comprender mejor este fenómeno primero debemos conocer de mejor forma la manera en cómo se produce la resocialización de los establecimientos penitenciarios, observándose que esta inicio en los años 70 en Estados Unidos, debido al incremento de la población penitenciaria.

ABSTRAC

His thesis addresses the issue of the resocializing function when they leave prison establishments, especially the penitentiary center Cristo Rey de Cachiche de Ica; having that within the theories of punishment one of them makes reference and in accordance with what is established by our criminal law, it can be seen that among these purposes is the re-socialization of the person, which entails three important aspects that are rehabilitation, reeducation and reincorporation or reinsertion, being able to speak only of a re-socialized person when the three factors mentioned above are given jointly; on the other hand, we have the state that can be given in two ways, one in a full way of the prison establishment and the other in a semi-full or partial manner, where the employer has participation; but to better understand this phenomenon we must first know in a better way the way in which the re-socialization of the penitentiary establishments takes place, observing that this beginning in the 70s in the United States, due to the increase of the penitentiary population.

INTRODUCCIÓN

En el Perú, así como en otros países de Latinoamérica, es una situación muy patente que es habitual de que los ex libertados o reos no regresen a la vida en sociedad totalmente resocializados, evidenciándose así la existencia de fenómenos como son la reincidencia y la habitualidad en seguir trasgrediendo las leyes, hechos que bien sucediendo en el Perú, siendo que en la actualidad, los índices de criminalidad vienen incrementándose día a día, hechos que vienen generando no solo inseguridad ciudadana, sino también preocupación en los legisladores, quienes han optado por acrecentar, elevar las penas o crear nuevos tipos penales, mas no por encontrar una solución ante este problema, el cual viene arrastrándose durante muchos años, y es que el Estado.

Ha dejado de lado a la persona que se encuentra privada de su libertad, y se ha preocupado más por sancionarla cuando comete un delito, olvidando en cierto grado el hecho de que entre los fines de la pena está el resocializar y reinsertar al individuo a la sociedad.

Es decir que si una persona que comete un acto delictivo ingresa a un centro penitenciario, pues se tiene que esta debiera de salir del mismo totalmente rehabilitado y en posibilidades de llevar una vida como cualquier otro ciudadano, sin embargo la realidad refleja otro resultado.

Es por ello que con la presente investigación se busca encontrar una solución a este problema, que permita que la persona que ha salido de un centro penitenciario después de cumplir con su condena, pueda reincorporarse a la vida civil de manera tal que no vuelva a cometer un delito. Es por ello que viendo la poca capacidad del Estado frente a esta situación, es que surge la idea de privatizar los centros penitenciarios de nuestro país, para así obtener mejores resultados, y liberando de carga al Estado mismo, ello desde una óptica del Análisis Económico del Derecho.

Alfredo Bullard.- nos dice en su libro “Derecho y Economía. El análisis económico de las instituciones legales” que lo que esta corriente consigue es predecir conductas de seres humanos, es decir que en los centros penitenciarios podría antelarse una posible reacción del individuo frente a su libertad, y ver de esa forma como se reinsertara a la sociedad, para que conforme a ello pueda

dársele el tratamiento adecuado, ya que al ser los internos, individuos independientes, no todos reaccionan de igual forma ante un mismo estímulo.

La Resocialización en el Perú es el ordenamiento jurídico siempre ha sido una preocupación por parte del legislador, es así que en el Art. 234° de la Constitución de 1979, nos señala que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal, siendo que en este último cuerpo normativo hace referencia a estos tres aspectos en su exposición de motivos, indicando que este Código tiene como fundamental la resocialización del penado, tratando con mayor detalle al respecto en su Art. II del Título Preliminar. Es así que en la ejecución de la pena implica un proceso de resocialización de la persona, siendo que este debe ser integral, para lo cual se ha de requerir que exista convivencia pacífica entre los agentes del INPE, los miembros de la policía, los profesionales multidisciplinarios, y los internos. (RAMOS SUYO, 2009).

La resocialización, de acuerdo a su significado se tiene que es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad.

Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema (Definición de Resocialización). Es así que la resocialización se encuentra íntimamente ligada a la pena privativa de libertad (GARAYCOTT ORELLANA, 2007),

otra forma de entender la resocialización es la de Zaffaroni, según este se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo. (MARTINEZ BLANCH, 2014).

Cabe resaltar que la resocialización, sólo es posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia, cuando existe identidad entre los que crean las normas y sus destinatarios. Una resocialización sin esta

coincidencia básica significa sometimiento. Así también, la resocialización 37 requiere de medios y de personal capacitado para llevarlo a cabo (GONZALES NAPURI

La presente tesis se encuentra organizado en tres capítulos:

El primer capítulo titulado.-

Planteamiento Metodológico:

Está considerado por la presentación donde se demuestra la problemática y lo delimitado en la indagación, Problemas de investigación, Objetivos de la investigación, la Hipótesis de la investigación, Diseño de la investigación, la muestra la Población, las Técnicas y los instrumentos de la recolección de datos y la Justificación con la importancia de la investigación.

El segundo Capítulo:

Denominado Marco Teórico, contiene los antecedentes, bases teóricas, por último las definiciones de los términos básicos.

En el tercer capítulo corresponde al inicio o presentación, los análisis y su interpretación de resultados, se analiza los resultados del cuestionario aplicado, con su respectiva discusión de resultados y su método de validación.

Finalizo presentando las Conclusiones, Recomendaciones, las fuentes de la información con sus anexos que comprende en la matriz de consistencia, la operacionalización de las variables y las encuestas realizadas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Dentro de la inserción laboral de los internos o reclusos si es factible y no se puede ocultar que las penas privativas de la libertad, y en especial por las circunstancias que brindan las cárceles, marcan en cada procesado una situación desequilibrante de ajuste en ambientes inimaginables, lo que hace muy difícil su reintegración a una vida social normal.

Por ello se plantea la resocialización con el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal Cristo Rey de Cacha de Ica.

El Sistema Penitenciario Peruano tiene que considerar el trabajo penitenciario, como derecho y deber del ex interno, lo que se busca es formar de manera fundamental el cambio de carácter donde creara y conservara los hábitos laborales que se brindan y que tenga conciencia que la rehabilitación del interno, es también a que pueda competir en el mercado laboral o crear su propia empresa ya en condiciones iguales al recuperar su libertad, es así que el trabajo penitenciario cumple una función re-educadora y de reinserción social.

Dentro de los establecimientos penitenciarios especialmente la de Ica, debe de contar con dependencias u oficinas de Trabajo y Educación, la que está encargada de normar, programar, regularizar y valorar las acciones de trabajo y de educación en el establecimiento penitenciario Cristo Rey de Ica. Estas dependencias según su estructura orgánicas deben de contar y estar constituidas con unidades operativas: Educación Penitenciaria, Trabajo Penitenciario, Proyecto de Trabajo.

Es en este momento que la falta de una apropiada capacidad de manejo penitenciario, la ausencia de trabajo en estos centros de reclusión ya sea por falta de talleres por motivo de alta aglomeración penitenciaria y falta de peculios económicos por parte del Estado, para obtener los herramientas necesarias, con lo cual se mantiene a la población penal la mayoría de ellas totalmente desocupada.

Según las nuevas disposiciones que el Estado Peruano, con la emisión de nuevas Leyes y/o normas de que todo recluso tiene como privilegio de ser atendido ya que dichas pautas se encuentra legalmente registrada y protegida.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema Principal

¿Cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?.

1.2.2 Problemas Específicos

Problema Especifico 1

¿De qué manera contribuye la ausencia de presupuesto del Estado para la implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?

Problema Especifico 2

¿De qué manera contribuye el incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres en el Establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?

1.3 OBJETIVO GENERAL

Establecer cuáles son los factores que contribuyen al trabajo Penitenciario como tratamiento, en el Establecimiento Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.

1.4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo Especifico 1

Determinar de qué manera contribuye el bajo presupuesto del Estado para la implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?.

Objetivo Específico 2:

Determinar el incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres del establecimiento Penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.

1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La resocialización, de acuerdo a su significado se tiene que es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad.

Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema (Definición de Resocialización). Es así que la resocialización se encuentra íntimamente ligada a la pena privativa de libertad (GARAYCOTT ORELLANA, 2007),

otra forma de entender la resocialización es la de Zaffaroni, según este se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo. (MARTINEZ BLANCH, 2014).

Cabe resaltar que la resocialización, sólo es posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia, cuando existe identidad entre los que crean las normas y sus destinatarios. Una resocialización sin esta coincidencia básica significa sometimiento. Así también, la resocialización 37 requiere de medios y de personal capacitado para llevarlo a cabo (GONZALES NAPURI

La Ley intenta hacer entender que quien sufre una pena o una condena no es un ser excluido de la sociedad, sino un individuo que continúa formando parte de la misma, si bien es sometido a un régimen específico, causado por el comportamiento antisocial anterior de aquel y que su

principal objetivo es su vuelta a la vida autónomo en las óptimas circunstancias para formar socialmente su libertad.

Asimismo que dentro de las prisiones se debe de contar con programas de resocialización y que son de una necesidad extrema, y previsiblemente tendrán que continuar siendo durante considerable tiempo cuya finalidad es que al cumplir con su tiempo de sentencia tengan acceso a fomentar empresas laborales técnicas. Antes Los constantes cambios de las estructuras sociales y de los regímenes políticos, se establecerán modificaciones esenciales en la concepción y situación sociológica de la delincuencia; pero es difícil comprender el instante en que la pena de privación, predominante hoy día en los ordenamientos penales de todos los países, pueda ser suplida por otra de distinta naturaleza que, impidiendo los males inherentes a la reclusión, pueda servir en la misma o en mejor medida a las necesidades requeridas por la defensa social.

Finalmente si se analiza nuestra realidad penitenciaria, se podrá evidenciar que debido al hacinamiento en los penales hace que resulte imposible poder separar a los internos según su clasificación de peligrosidad, conviviendo todos en un mismo ambiente, sin mantener la rigurosidad por la que el INPE se preocupa, encontrándose aquí dos problemas serios, el primero la preocupación mayor por llevar una buena administración que hace dejar de lado la resocialización de los internos como prioridad, y por otro el hecho de que tanto procesados como sentenciados se encuentran juntos y no separados en pabellones como corresponde

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

1.6.1. Limitaciones de carácter económico:

Es muy posible que en el desarrollo de la investigación de Cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?, los recursos económicos empiecen a

escatimar, por lo que, este impase económico serán resueltos por el investigador con sus recursos propios.

1.6.2. Limitaciones de carácter temporal:

En la aplicación de instrumentos de recolección de datos en el cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica, es muy probable que los componentes de la muestra se encuentren ocupadas, desarrollando sus labores lo que podría dilatar el tiempo asignado para ejecutar esta investigación, pero, se hará frente a esta posibilidad una planificación, coordinando oportunamente con el asesor de la tesis.

1.6.3. Limitaciones de carácter metodológico:

Las limitaciones del cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica, quizás puedan surgir algunos problemas con el diseño de investigación, en los instrumentos de recojo de datos, en la aplicación de los mismos, en su debido momento se tomarán las moderadas correccionales.

1.7 VIABILIDAD O FACTIBILIDAD

La Investigación está apoyada en los siguientes criterios de viabilidad:

1.7.1 Viabilidad Técnica

Para llevar a cabo la investigación se contó con una laptop o una Tablet de manera permanente para ir compilando, clasificando los datos, información utilizada; la realización del trabajo de investigación conto con el apoyo permanente del docente de investigación.

1.7.2 Viabilidad Económica

Se contó con recursos económicos necesarios para procesar, reproducir, interpretar los datos, información obtenida con los

Cuestionarios, se contrató a un estadístico para trabajar la parte que corresponda.

1.7.3 Viabilidad Social

El trabajo realizado ha sido tomado en cuenta por los litigantes, usuarios, además de todo interesado en el tema motivo del Tratamiento Ineficaz de la violencia física contra el niño y el adolescente en los juzgados de familia de la ciudad de Ica.

1.7.4 Viabilidad Operativa

El Investigador para la realización de la investigación ha tenido el apoyo del docente especialista en investigación y ha estado coordinando permanentemente para obtener un trabajo de calidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

La Resocialización en el Perú es el ordenamiento jurídico siempre ha sido una preocupación por parte del legislador, es así que en el Art. 234° de la Constitución de 1979, nos señala que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal, siendo que en este último cuerpo normativo hace referencia a estos tres aspectos en su exposición de motivos, indicando que este Código tiene como fundamental la resocialización de penado, tratando con mayor detalle al respecto en su Art. II del Título Preliminar. Es así que en la ejecución de la pena implica un proceso de resocialización de la persona, siendo que este debe ser integral, para lo cual se ha de requerir que exista convivencia pacífica entre los agentes del INPE, los miembros de la policía, los profesionales multidisciplinarios, y los internos. (RAMOS SUYO, 2009)

La resocialización, de acuerdo a su significado se tiene que es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad.

Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema (Definición de Resocialización). Es así que la resocialización se encuentra íntimamente ligada a la pena privativa de libertad (GARAYCOTT ORELLANA, 2007),

Otra forma de entender la resocialización es la de Zaffaroni, según este se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo. (MARTINEZ BLANCH, 2014).

Cabe resaltar que la resocialización, sólo es posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de llevarla a cabo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia, cuando existe identidad entre los que crean las normas y sus destinatarios. Una resocialización sin esta

coincidencia básica significa sometimiento. Así también, la resocialización 37 requiere de medios y de personal capacitado para llevarlo a cabo (GONZALES NAPURI).

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Antecedente Internacional:

No existe trabajo similar porque es un tesis es inédita.

Antecedente Nacional

Castro, N. (2009), en su tesis de maestría Realidad penitenciaria y derechos humanos: penal de Lurigancho (Perú), dentro de una de sus principales conclusiones señala:

Los niveles mínimos de educación y cultura son un elemento primordial para alcanzar una adecuada adaptación personal; así mismo, un trabajo que le permita al individuo sobrevivir honestamente, y aunque no obtenga una satisfacción personal, es indispensable para conseguir una adaptación social mínima meritoria. En conclusión, si las cárceles asumen como fin, la redención del recluso, la preparación laboral debe de ser uno de los elementos fundamentales en la resocialización.

Aguinaga, J. (2005), en su tesis de maestría cuyo título "El tratamiento penitenciario en Lima" llega a una conclusión y señala que: no se aplica el procedimiento penitenciario que establece el Código de Ejecución Penal peruano porque no se hace la individualización del tratamiento, ni se determina el programa del tratamiento individualizado conforme a los art. 62 y 63 del cuerpo legal.

2.2 BASES TEÓRICAS

2.2.1 Derecho penitenciario

Normas que reglamentan la readaptación de los individuos subyugados a una sentencia privativa de la libertad, "El conjunto de normas jurídicas que reglamentan la realización de las penas y las medidas de seguridad, a comenzar desde el instante en que se convierte en ejecutivo el título que legitima la ejecución".

La mencionada concepción enmarcaba con su punto de vista la existencia de un Derecho Penitenciario autónomo, con una concepción unitaria de los diversos problemas que supone la ejecución penal.

Por tanto se entiende que el Derecho de Ejecución Penal es la disciplina legislativa que estudia las normas legales relativas al cumplimiento de las penas y medidas de seguridad, y de la colaboración post penitenciaria, también como de las prácticas que regulan a los órganos encomendados de la ejecución penal, alineados por el principio de la resocialización del condenado.

Los órganos facultados del cumplimiento penal son los sistemas penitenciarios que tienen cada país, según J.C. García (1955) y E. Neuman (1962), el sistema penitenciario: "... es la organización establecida por el Estado que busca el cumplimiento de las sanciones penales que imparten privación o restricción de la libertad individual como posición sine qua non para su certeza".

Julio Altmann, enmarca que en "el sistema penitenciario es la reunión ordenada de los modernos principios de la Ciencia Penitenciaria aplicados a una establecida realidad, debiéndose considerar factores como el territorio, el período, los medios materiales y culturales del país en donde se le hará funcionar".

Brousset, señala que La búsqueda de fórmulas para la simplificación del proceso penal: en las últimas cuatro décadas las "Reformas penitenciarias", han estado sostenidas esencialmente en el progreso legal de un moderno sistema penitenciario nacional. El 15 de abril de 1969 se aprobó el Decreto Ley No. 17581: *Unidad* de Normas para la Ejecución de las Sentencias Condenatorias, hoy anulado y que constituyó unos textos legales importantes, no obstante algunos de sus pautas fueron mal utilizado y otras no tuvieron vigencia real, por lo que no se lograron cambios significativos en la realidad penitenciaria

Actualmente poseemos a nivel constitucional cánones rectores de la ejecución penal así como un nuevo Código de Ejecución Penal promulgado el 31 de julio de 1991.

Dentro del contorno penitenciario se utilizan una amplia variedad de términos como: sistema, régimen y tratamiento algunas veces con un contenido confuso y que lleva a equívocos conceptuales

El Sistema Penitenciario.-

viene a ser la clasificación general que en materia penitenciaria se adopta en un país, para la realización de las penas, ordenación general que consta de diversos criterios , dentro de los cuales quepan dos o más políticas penitenciarias, ya que es difícil que en una realidad sea suficiente tan solo un régimen de ejecución penal para la complejidad de personalidades que caracterizan a todos los internos de un país, lo que hace indispensable que se adopten diferentes regímenes de cumplimiento penal en función a dicha diversidad.

El Régimen Carcelario.-

Viene a ser el acumulado de contextos y medidas que se practican sobre un conjunto de internos que muestran características similares.

De esta manera, cada régimen cuenta con una regulación o norma individual que lo diferencia de los otros. Es por eso que la política de ejecución penal, que a veces erradamente se denomina sistema penitenciario, viene a ser la especie dentro del género que es el sistema.

EI TRATAMIENTO.-

Viene a ser el conjunto de habilidades y objetivos orientados a lograr la reforma de la conducta del interno, con el objetivo de resocializarlo y evitar el cometido de nuevos delitos, encuadrado en la política combatir la criminalidad del Estado.

Es esta una actividad progresiva y entiende el desarrollo de proyectos de resocialización del interno de manera individualizada y grupal, de acuerdo a la naturaleza de la atención.

Será aplicada en forma interdisciplinaria y multifacética por los expertos y peritos de tratamiento, causando la participación del interno, así como también de fundaciones públicas o privadas, la familia y la sociedad.

Este sistema penitenciario peruano se rige bajo la dirección del Instituto Nacional Penitenciario desde el año de 1985.

Este organismo tiene las siguientes funciones:

Objetivo primordial del INPE (Art.134 del CEP y 4º. del ROF); Regir e inspeccionar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional, certificando una ordenada política penitenciaría propensa a la inserción a la sociedad del interno.

Además conforme al artículo II del Título Preliminar del Código de Ejecución Penal, la realización de la pena, tiene por esencia, la rehabilitación, reivindicación y reintegración del interno a la colectividad.

Organización del INPE; Al presente se encuentra conformado por una Alta Dirección (Consejo Nacional Penitenciario y Secretaría General), Órganos de Control y de Asuntos Internos, de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea, Desconcentrados, y Órganos de Capacitación e Investigación.

Se procura en principio que el INPE instituya un proceso de resocialización para el penado, buscando re-socializar al delincuente e integrarlo a la sociedad como sujeto dócil a las normas y al orden determinado por el Estado.

Se responsabiliza como función primordial de la dirección penitenciaria crear condiciones laborales para los internos, que se orienten especialmente a implantar en el interno la costumbre del trabajo como medio rehabilitador.

Se procura que sea el propio Instituto Nacional Penitenciario un productor de bienes y servicios, a través de una Unidad Ejecutiva de Producción y Comercialización procurando invitar al empresariado a nuestros Establecimientos Penitenciarios y puedan rentar la mano de obra desocupada existente por el momento. (M. Cobo del Rosal, 1996). Actualmente la cultura penitenciaria supone el trabajo como un instrumento útil para compensar las necesidades materiales del solícito y como una fuente de relaciones sociales.

El Art. 65º Código de Ejecución Penal supone al trabajo penitenciario como un derecho y un deber del interno y, conjuntamente, como elemento esencial del tratamiento.

En cuanto mayor sea la dependencia de trabajo respecto a los fines preventivos, mayores serán los conflictos para lograr la identificación con el trabajo en libertad.

2.2.2. Reglas de Tratamiento de Naciones Unidas

Amparadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y ratificadas por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977.

Como lo señala en su artículo 1º, estas reglas no poseen el objeto de narrar en forma detallada un sistema carcelario modelo, solo establecer los principios y las formas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al trato de los reclusos.

La labor penitenciaria no debería tener carácter angustioso.

Los condenados estarán sometidos a la obligación de ocuparse considerando su aptitud física e intelectual, según la establezca el médico.

Se deberá proporcionar a los penados un trabajo productivo, bastante prudencial para ocuparlos durante la permanencia normal a una jornada de trabajo.

En el orden de lo posible, este trabajo deberá favorecer la naturaleza a conservar y acrecentar la capacidad del penado a ganar decentemente su vida una vez establecida su liberación.

Entre los límites compatibles con una elección profesional racional y de acuerdo a los requerimientos de la administración y disciplinas penitenciarias, los presos podrán elegir la clase de actividades que deseen realizar. (Cuello, 1958) (Domínguez, 1996) (Garrido, 1983).

2.2.3. Derechos humanos y trabajo penitenciario

Según este enunciado todos los seres humanos obtienen derecho al trabajo. Derecho que inclusivamente es consagrado por el artículo 23 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Sin embargo, se debe aclarar que este principio, no pasa de ser una afirmación lírica, considerando que es en realidad concreta de muchas

sociedades nombradas ,desarrolladas como subdesarrolladas, existiendo gran cantidad de desocupados que aspiran a contar con un punto laboral y que no tienen en que trabajar.

Es importante detallar con lo que respecta a los derechos humanos, que la Constitución Política del Perú dice:

Artículo 3º. La enumeración de los derechos instituidos exceptúa los demás que la Constitución avala, ni nuevos de naturaleza análoga o que se fundan en la decencia del hombre, los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrata de derecho y de la forma republicana de gobierno.

Artículo 44º. El deber principal del Estado: garantizar la vigencia plena de los derechos humanos.

Artículo 55º. Todos los tratados encargados por Estado y en fuerza conforman parte del derecho nacional.

Cuarta Disposición Final y Transitoria. Las reglas correspondientes a los derechos y a las autonomías que la Constitución reconoce que se interpretan de conformidad a la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias revalidados por el Perú.

Existen documentos internacionales que protegen a los derechos de las internos como Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de 1957 y1997 así también

Conjunto de Principios hacia la Protección de todas las Internos Sometidas a diferentes Formas de Detención o Prisión 1988 (Conjunto de Principios) y Principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos de 1990. (Neuman, 1962)

Debemos de rescatar que el principio de legalidad, determinado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 3º), así como el principio de la interdicción de la aplicación de la ley penal desfavorable, establecida en el Pacto Interamericano de Derechos Civiles y Políticos (art. 7º), son rectores para el amparo del derecho a la libertad.

Debemos conocer cuáles son los derechos que quedan atajados y/o restringidos por ley y/o por sentencia mientras dure la reclusión de las

internos despojadas de la libertad. Los más significativos son los siguientes:

Derechos suspendidos: son los que no se pueden ejecutar mientras perdure el tiempo de carencia de la libertad.

- Libre tránsito.
- Derecho a elegir y a ser elegido para los internos sentenciados.
- Derecho de la mamá de vivir junto a hijos mayores de tres años.

Derechos restringidos: aquellos que se ejercen de modo parcial o circunscrito mientras continúe el tiempo de privación de la libertad.

- Libertad de asociación.
- Contacto con la familia.

Están también normas que reglamentan el régimen de vida de los internos en los establecimientos carcelarios que son de estricto cumplimiento. En casos de violación de sus derechos, los internos privados de autonomía pueden promover quejas, así como otros recursos previstos en la ley.

El ejercicio de esta garantía no puede ser motivo de revanchas por parte del personal penitenciario.

Cuando entro en vigencia el nuevo Código de Ejecución Penal de 1991, la estructura de la entidad rectora del sistema penitenciario paso por algunos cambios que fueron acordados en el Reglamento de Organización y Funciones del INPE, del 11 de Febrero de 1993; sin embargo a través de la Resolución Ministerial N° 199-98-JUS, del 10 de Setiembre de 1998, se ratificó un nuevo Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional Penitenciario. (Aguinaga, 2005).

Artículo 63° del Código de Ejecución Penal.

Los derechos de la familia se ven restringidos y obedece de la dirección penitenciaria la posibilidad de que éstos no sean atajados completamente. Un ejemplo es que en algunos países no se permite la visita íntima y en otros, como en el Perú, es un beneficio con ciertos requisitos que se deben cumplir. (Carrera, 2011).

2.2.3. La Constitución Política del Perú

Este objetivo se encuentra profundamente atado a la declaración constitucional del artículo 1º, según el cual la persona es el fin superior de la sociedad y del Estado, y siguiendo con el análisis constitucional, una persona que es privada de su libertad pierde solamente los derechos que la condena señala, quedando a salvo los derechos señalados en el artículo 2º y los que como persona le corresponden.

La constitución política el 30 de diciembre del año 1993, específicamente en su artículo 139º inciso 21, dice: El derecho de los presos y sentenciados de ocupar establecimientos penitenciarios adecuados. Inciso 22: El principio que el régimen penitenciario posee por objeto la rehabilitación, recuperación y reintegración del sentenciado a la sociedad. Lo prescrito en dichos artículos pone a nuestra legislación constitucional a la par de las legislaciones constitucionales del mundo. (BUNGE, 1972)

2.2.4. TEORÍAS CIENTÍFICAS FUNDAMENTALES

2.2.4.1. Las Teorías Clásicas de la Pena por Feijoo Sánchez, Bernardo José

Desde el punto de vista filosófica: la concepción de pena: El Derecho penal es en la actualidad, en particularidad, Derecho público y la pena es una expresión estatal. Además de manera conceptual o institucional la pena es retribución.

Para el Dr. Feijoo Sánchez la primera premisa que debe discurrir para el estudio de las teorías tradicionales de la penas es el acumulado de enfoques o perspectivas que concurren sobre el tema, recalca la iusfilosófica donde el significado de pena procede de la manifestación del derecho público y en resultado constituye una retribución.

Se sabe que la pena de prisión tiene consecuencias en la familia del penado, también de las internos que dependen de él (pueden ser hijos, esposa, pareja, empleados, etc.) e inclusive con el propio penado al tener un efecto criminógeno de apartamiento social generado por el carácter estigmatizante de la penal.

Sin embargo, la condena trasciende más allá o de los efectos pretendidos con su imposición y no sólo para el condenado, también en su familia y en las internos que penden de aquel. (S, C., & L., 1996)

Desde la representación normativa o axiológica. La cuestión sobre la teoría de la pena se concentra, principalmente, en la legitimidad de la pena que viene a ser la legitimidad del sistema normativo central del Derecho penal.

2.2.4.2. LAS TEORÍAS ABSOLUTAS DE LA PENA

Estas teorías se han mantenido desde posiciones religiosas y filosóficas.

Los aportes intelectuales más atractivos proceden del idealismo alemán: KANT, la que defiende que la pena debe ser igual al tipo que el delito cometido; y HEGEL, quien no defiende que el vínculo entre pena y delito resida en que ambas sean del mismo tipo sino del mismo valor.

Podemos afirmar que —la concepción absoluta de la pena más tradicionall es la formulada por KANT en *Metaphysik Der Sitten*.

Sobre el Retribucionismo podemos afirmar que uno de los orígenes de estas teorías dominantes está en el filósofo Kant. Para contextualizar correctamente la posición de KANT —hay que tener en cuenta que en esta obra sobre la moralidad se refería a un estado ideal atemporal -una república morall. El filósofo Kant se basa en que el hombre es un fin en sí mismo y no se le puede utilizar para utilidades de representación social.

Para él la condena no apremia ningún fin. Se funda en un dominante concluyente. Es una hipótesis ética. La pena está absolutamente libre de fines que consiguieran alcanzarse con ella.

KANT.- Señala y discurre que la pena no puede ser concebida como un medio para originar otro bien, ya sea que el autor no vuelva a infringir (prevención especial) o que sean otros miembros

de la sociedad los que no retornen a delinquir (prevención general). Es necesario siempre que la pena se imponga al delincuente sólo por una razón: porque ha delinuido y por ello se merece la pena. (RAMOS, 2003).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.

ACTIVIDADES DE SOPORTE.-

Son actividades laborales que no obligatoriamente cuentan con ambientes adecuados y que además no requieren de utilización de máquinas, equipos o servicios básicos.

AUTOS.-

Este tipo de resoluciones sirven para impulsar el proceso, no son de mero trámite; ya que influyen en la continuación del proceso así como en los derechos procesales de las partes. (ASCENCIO ROMERO, 1998).

Se tiene además que conforme a la doctrina (HINOSTROZA MINGUEZ, 2006)

Son denominadas como sentencias interlocutorias; ya que conforme a lo señalado por Couture se tiene que estas son aquellas que resuelven respecto a los incidentes surgidos con ocasión del proceso, es decir se pronuncian frente aspectos como las excepciones, admisión o rechazo de medios probatorios, entre otros aspectos; es así que este tipo de resoluciones según Azula Camacho, se pueden clasificar de la siguiente manera: a) Según la incidencia que tengan en el proceso:

Temporales; o no definitivos; contienen un pronunciamiento que no pone fin al proceso.

Definitivos; determinan el fin del proceso, pero respecto a una terminación anormal del mismo; como aceptar una transacción, el desistimiento; entre otros de similar naturaleza. 25 b) De acuerdo con la actuación en la que se profiera:

Incidentales; deciden respecto al incidente de levantamiento de medidas cautelares, sobre la liquidación de perjuicios, etc.

No incidentales; se dan en una actuación distinta al incidente.

En cuanto a la apelación:

Apelables; son susceptibles a este recurso

No apelables; el recurso de apelación no procede frente a estos.

De otro lado, cabe resaltar la diferencia entre un auto y una sentencia, y es que esta radica según Beatriz Quintero y Eugenio Prieto:

“... la sentencia es por naturaleza una providencia que decide el derecho sustancial sometido al proceso y son autos las demás providencias, en especial las que deciden sobre la forma” (HINOSTROZA MINGUEZ, 2006)

CERTIFICADO DE CÓMPUTO LABORAL.-

Documento oficial donde se rastrean los días efectivos de labor en forma mensual, válida para la exoneración de la pena por el trabajo.

CONCEJO TÉCNICO PENITENCIARIO.-

Conjunto de autoridades de una corporación penitenciaria, compuesto por el director, jefe de seguridad, jefe de la división de procedimiento y el director.

CONDICIÓN DE TRABAJO.-

Se puede definir como el acumulado de variables que definen la elaboración de una tarea en un entorno determinando, la salud del trabajador teniendo en cuenta tres variables: física, psíquica y social.

CONSTANCIA DE TRABAJO.-

Escrito oficial que hace consignar la labor que ejecuta el interno en la corporación penitenciaria.

CONTROL LABORAL.-

Supervisión diaria y constante del responsable de las áreas funcionales de trabajo con los internos registrados en el libro de planilla de control.

DECRETOS.-

Los decretos son resoluciones solo de trámite, y no implican impulso procesal.

Por otro lado se tiene que los decretos de acuerdo a la doctrina son denominadas resoluciones de mero trámite; siendo que tiene como principal característica el ser dictadas sin sustanciación, es así que Monroy Cabra señala que los decretos se limitan a darle curso progresivo a la actuación procesal, pero sin que haya un pronunciamiento sobre el fondo. (HINOSTROZAMINGUEZ, 2006).

PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD.-

Es la sanción de mayor severidad impuesta dentro del marco jurídico penal peruano, la misma que varía de acuerdo al hecho punible cometido, estando regulada por el Art. 29° del Código Penal, siendo que de acuerdo a la normativa puede ser temporal (que va de 2 días a 35 años) o de cadena perpetua. 30 Esta pena implica que la persona tendrá que cumplir la sanción interpuesta por el órgano jurisdiccional dentro de un establecimiento penitenciario, perdiendo su libertad ambulatoria. (ROSAS TORRICO, 2013).

PLANILLAS DE OBSERVACIÓN LABORAL.-

Instrumento oficial que se utiliza para registrar e inspeccionar la asistencia habitual y las horas efectivas atareadas de los internos controlados.

PREVENCIÓN.-

Conjunto de acciones adoptadas dentro de las actividades, en operaciones realizadas y latentemente peligrosas.

LA REEDUCACIÓN.-

Se entiende que es el conjunto de técnicas o ejercicios empleados para recuperar las funciones normales de una persona, que se han visto afectadas por cualquier proceso. (Real Academia Española)

En el derecho penitenciario, la reeducación se refiere al estudio sociocultural y socioeducativo del adulto que se encuentra sometido a pena privativa de libertad en un establecimiento penitenciario, teniendo calidad de interno desde que ingresa a una institución de dicha naturaleza. Es así que la real y objetiva de reeducación del interno se basa en ciertos factores como: el desarrollo de la personalidad, que implica que partiendo de determinadas actividades económicas se permita al interno acceder a una remuneración dirigida al sustento socioeconómico de su familia; la socialización con sus compañeros en actividades económico – sociales, que posibilita la sensibilización con los miembros del INPE y de la PNP; la adquisición de conciencia respecto de su conducta antisocial, que le permitirá asumir la razón por la que se encuentra recluso en un establecimiento penitenciario; la asimilación de un cambio sociocultural y socioeducativo, que estará orientado a fortalecer ciertas aptitudes, actitudes y destrezas hacia el respeto de la norma jurídica y social; la admisibilidad de las enseñanzas recepcionadas de los especialistas en reeducación, ello con el objeto de hacer a futuro ciudadanos que sean útiles para sus familias y la sociedad.

RÉGIMEN PENITENCIARIO.-

Viene a ser el conjunto de condiciones particulares y materiales que debe congregar una institución a efectos de obtener satisfactoriamente la finalidad que se le asigne a la sanción impuesta a una serie de facinerosos sometidos a sus cuidados.

REHABILITACIÓN.-

La rehabilitación según el DRAE es el término para describir la acción de "habilitar de nuevo o restituir a alguien o algo a su antiguo estado (Wikipedia).

Por otro lado se tiene que la rehabilitación es la acción o el efecto de habilitar de nuevo o rehabilitar su estado sociocultural y psíquico social a una persona o a un interno, que total o parcialmente ha perdido lo que disponía antes de ser sometido a pena privativa de libertad (RAMOS SUYO, 2009).

Es decir que con la rehabilitación la persona que se encuentra dentro de un centro penitenciario, va a tener una actitud positiva con una conducta adecuada y aceptada por la sociedad, tal como era antes de la comisión del acto delictivo.

REINCORPORACIÓN O REINSERCIÓN.-

Esto implica incorporar nuevamente a la persona privada de libertad a la sociedad, sin embargo no hay que olvidar que antes de ingresar al establecimiento penitenciario, este ya estaba incorporado en la sociedad, y que dejó de estarlo por estar en prisión; es así que la reincorporación requiere de cuatro etapas fundamentales:

- a) Fase Explosiva, en la que la persona se encuentra entusiasmada por recuperar su libertad;
- b) Fase depresiva, donde la persona trata de adaptarse con cierto grado de dificultad a la sociedad;
- c) Fase alternativa, consiste en el enfrentamiento a una sociedad que lo rechaza, enfrentándose a dos opciones, la de reincorporarse a la sociedad o la de volver a la vida criminal;
- d) Fase de fijación, consiste cuando la persona logra adaptarse a su medio sociocultural, teniendo una vida normal. (RAMOS SUYO, 2009).

RESOCIALIZACIÓN.-

Es necesario definir la socialización antes de explicar el concepto de resocialización, así, como socialización, se entiende el proceso por el cual el ser humano aprende a ser miembro de la sociedad, esto es, a que los demás le perciban como tal y que uno mismo se identifique como parte de esa sociedad, implica, en lo esencial, la adopción de una cultura común. La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social de forma que cuando las conductas no se adecuan a este entorno cultural, este proceso quiebra, entonces tiene cabida la resocialización. El significado de ésta es difuso, no existe una definición normativa clara acerca de su alcance, no obstante, puede entenderse como el transcurso en que los individuos son recuperados y preparados para la vida en sociedad. Otra definición más común sería, proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra a la sociedad.

Otra forma de entender la resocialización es la de ZAFFARONI, según este se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo.

SENTENCIAS.-

Las sentencias son resoluciones en las que se resuelve un incidente o el fondo del conflicto. Para Pallares la sentencia es un acto jurisdiccional por el cual el juez las cuestiones principales que son materia de proceso, o las incidencias que se hayan podido producir durante el mismo (ASCENCIOROMERO, 1998).

Además de ello Chiovenda; señala que la sentencia es la resolución emitida por el juez, mediante la que acoge o rechaza la demanda del actor, y que afirma o niega la existencia de una voluntad concreta de ley que garantiza un bien. (HINOSTROZA MINGUEZ, 2006).

Es así que las sentencias se pueden clasificar en dos grandes grupos (ASCENCIO ROMERO, 1998).

SENTENCIA INTERLOCUTORIA PURA Y SIMPLE.-

Determina el procedimiento y se prepara la resolución del juicio, sin prejuzgar nada sobre el fondo.

SENTENCIA ABSOLUTORIA.- Es la que absuelve al demandado o imputado, es decir desestima la acción intentada por la parte actora.

SENTENCIA CONDENATORIA.-

Declara procedente la acción intentada y contiene, por una parte, una declaración respecto del derecho del actor y de la obligación correlativa del demandado, siendo en el caso del derecho penal que esta va determinar la pena que ha de cumplir el imputado, así como la reparación que este deberá de pagar, siendo que se determinara por cuanto tiempo tendrá que estar recluido en un establecimiento penitenciario.

SENTENCIA INTERLOCUTORIA.-

con gravamen irreparable para la definitiva.- Resuelve una situación que la definitiva ya no podrá revocar o modificar más adelante. Un incidente de previo y especial pronunciamiento, siendo definitivas en el aspecto que resuelven. Según Cervantes, son sentencias de decisión intermedia, ya que se dan entre el principio y fin del proceso.

SENTENCIAS DEFINITIVAS.-

Estas sentencias son las encargadas de resolver sobre el fondo del conflicto.

SISTEMA PENITENCIARIO.-

En un campo doctrinal y este se refiere a las pautas y elementos fundamentales que no pueden faltar en las penas exclusivas de libertad.

TALLERES DE TRABAJO.-

Ambientes apropiadamente adecuados en donde se realizan agilidades productivas.

TRABAJO PENITENCIARIO.-

Actividad física e intelectual desplegada por los individuos que se hallan privados de su libertad ambulatoria y por consiguiente encarcelados en una institución penitenciaria; entre los fines del Trabajo.

TRATAMIENTO PENITENCIARIO.-

Es la labor o la influencia dirigida a transformar la conducta delictuosa del condenado, que tiene sus peculiares características personales, conjunto de actividades de carácter interdisciplinario deliberadamente destinada, al logro de la reeducación, la adaptación y la reinserción de los penados.

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 Hipótesis General

Demostrar que el grado de relación con el tratamiento es ineficaz de la violencia física del niño y el adolescente en los juzgados de familia del niño y el adolescente en los juzgados de familia de la ciudad de Ica.

Existen factores que impiden del Trabajo Penitenciario de los internos como tratamiento resocializador en el Establecimiento Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

Hipótesis Específica 1:

El bajo presupuesto del estado contribuye en la inadecuada implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario del Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.

Hipótesis Específica 2:

Determinar el incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres del establecimiento Penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.

2.5. VARIABLES

2.5.1. Variable X

El bajo presupuesto del estado contribuye en la inadecuada implementación.

2.5.2. Variable Y

El incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario.

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES:

Cuadro N° 1: Operacionalización de la variable X:

VARIABLE X	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
El bajo presupuesto del estado contribuye en la inadecuada implementación.					

Cuadro N° 2: La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018

VARIABLE Y	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
El incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario.				.	

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 MÉTODO Y DISEÑO

3.1.1. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

El método es cuantitativo

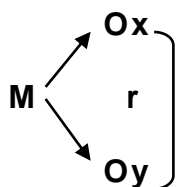
Según Hernández, Fernández y Baptista (2010, p. 4). Esta perspectiva de trabajo las variables se evalúan y cuantifica la respuesta de cada uno de los ítems para obtener una puntuación y determinar el nivel de desarrollo de cada una de las variables en cada unidad muestral; se hace uso de las estadísticas descriptivas e inferencial para el procesamiento de datos.

La investigación no experimental es aquella que se realiza sin manipular deliberadamente variables.

Es decir, es investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Kerlinger, 1979, p.116).

3.1.2 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

En el estudio se plantea el diseño descriptivo – correlacional, que se representa de la siguiente manera:



Dónde:

m: muestra

- O: observación
- x: Planeamiento Estratégico
- y: Calidad de servicio
- r: relación de variables

3.1.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.1.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de tipo Básica, ya que se busca resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018

Según Gomer, G. y Moreno, J. (1997) Proceso de la Investigación Científica; Tiene por objetivo resolver problemas prácticos donde nos da la necesidad de satisfacer las necesidades de la sociedad.

Estudia hechos o fenómenos de posible utilidad práctica.

Esta utiliza conocimientos obtenidos en las investigaciones básicas, pero no se limita a utilizar estos conocimientos, sino busca nuevos conocimientos especiales de posibles aplicaciones prácticas. Estudia problemas de interés social.

3.1.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

El nivel de la investigación está enfocado en lo Descriptivo – Correlacional

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1 Población

La investigación abarcará a los internos en un porcentaje que trate de comprobar, Cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica, siendo está la población y muestra respectivamente.

Según Arias (2006), la población “es un conjunto finito de elementos con

características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación.

Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos de estudio.”

Población de estudio

INTERNOS DEL AÑO 2016 Y 2018.	
Años	N° de Internos
2016	15
2018	15
Total	30

3.2.2. Muestra

Es decir, una muestra es representativa si reúne las características de los internos del universo.

Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez (2013), expresan que la muestra es el subconjunto, parte del universo o población seleccionados por métodos diversos, pero siempre asumiendo una cuenta de la representatividad del universo.

La muestra estuvo constituida por 30 internos que buscan la resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

El tipo de muestreo fue censal por ser una población pequeña.

Distribución de la muestra de estudio



Nivel	N° Encuestados	%
Ex recluso 2016	15	42%
Ex recluso 2018	15	58%
Total		100%

3.3. TECNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

3.3.1. PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS

Las técnicas de recolección de datos que se emplearon para desarrollar el presente estudio de investigación, se detallan y describen a continuación:

Técnica de Encuesta

Con esta técnica de recolección de datos se da lugar a establecer contacto con las unidades de observación por medio de los cuestionarios previamente establecidos que es aplicado a la muestra en estudio.

Según Ildefonso, E. (2005) la define como una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra pueda ser analizada mediante métodos cuantitativos.

Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de datos que se utilizaron en el presente trabajo son:

Cuestionario: resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018

El cuestionario estuvo compuesta por 20 ítems en función de sus dimensiones: respuesta: Si =, No= Nunca.

Confiabilidad

Para la confiabilidad del instrumento, se aplicó la técnica del Alpha de Cronbach', aplicándose a ambos instrumentos. Los resultados del análisis, señalan que el instrumento para medir resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

3.3.2. PARA LA REPRESENTACIÓN DE DATOS

Análisis descriptivos

Se aplicaron instrumentos de medición

Se buscaron medidas de tendencia central y dispersión

Se construyó tablas y figuras estadísticas

Se elaboró e interpretó las figuras estadísticas.

3.3.3. PARA EL ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

Para el análisis e Interpretación de datos de datos se determinó con Análisis Inferencial y Paquete Estadístico.

Análisis inferencial

Para ver la correlación entre las variables se hizo uso de la prueba de bondad de Kolmogorov para de este modo se pudo saber qué tipo de prueba inferencial es la más recomendable utilizar, usando los siguientes criterios de significación estadística: $p > 0,05$: prueba paramétrica de distribución normal (correlación de Pearson), $p < 0.05$: prueba no paramétrica difiere de la distribución normal (correlación de Rho Spearman)

Paquete estadístico

Se utilizó el software estadístico SPSS-22 para analizar y procesar los datos estadísticos, para ello previamente los datos se llevaron a la hoja de cálculo Excel 2016 data donde se encuentren todos los códigos de los sujetos muestrales.

En la presente investigación se contrasta las hipótesis específicas y la hipótesis general mediante la prueba de rs de Rho Spearman por

tratarse de una investigación que no se ajustan a una distribución normal.

Por ello pude utilizar la prueba no paramétrica Rho Spearman para poder determinar el grado de asociación entre dos variables.

$$r_s = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 1:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de lca 2018

CATEGORÍA	F(I)	H(I)
Deficiente [0-16>	12	37%
Regular [16-32>	13	40%
Bueno [32-48]	05	23%
Total		100%
Media aritmética	19.40	
Desviación estándar	8.96	
Coficiente de variación	0.46	

Fuente: Data de resultados

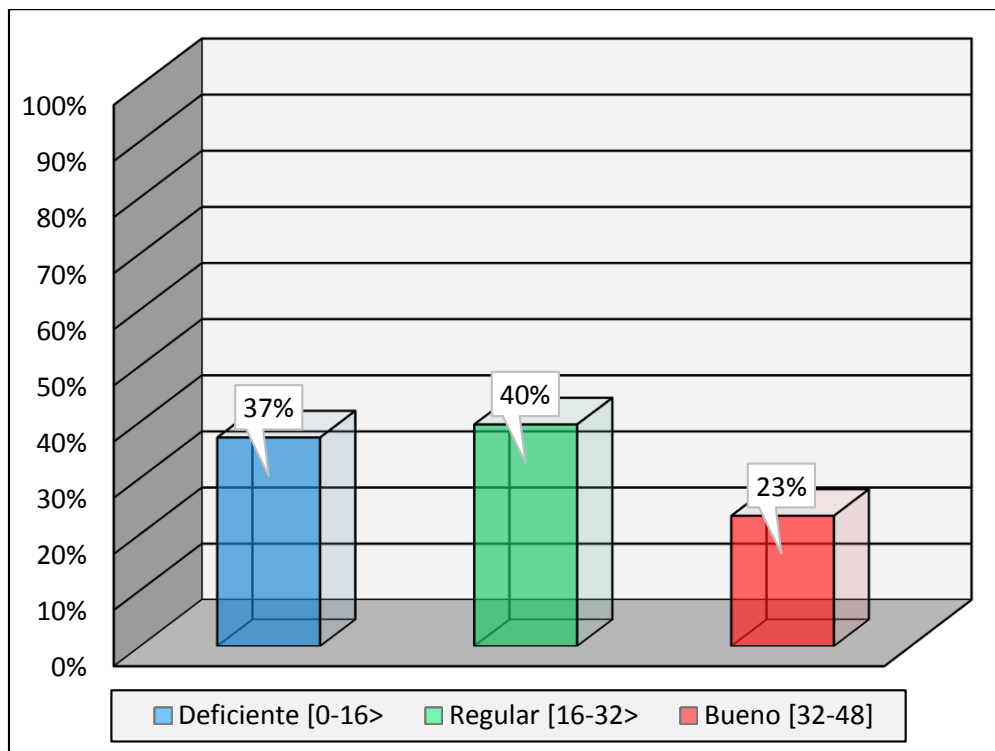


FIGURA 1:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Interpretación: En la tabla N° 1; se presentan los resultados obtenidos se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación del cuestionario resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

En la tabla se observa, que el 37% (12) internos señalan que existe una deficiente, el 40% (13) un regular nivel y el 23% (05) internos señalan que es alta.

Finalmente se obtiene una media aritmética de 19,40 puntos que permite afirmar La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018., en promedio se sitúa en la categoría regular.

TABLA 2:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

CATEGORÍA	F(I)	H(I)
Deficiente [0-4>	12	28%
Regular [4-8>	13	53%
Bueno [8-12]	5	19%
Total	30	100%
Media aritmética	4.28	
Desviación estándar	2.58	
Coeficiente de variación	0.60	

Fuente: Data de resultados

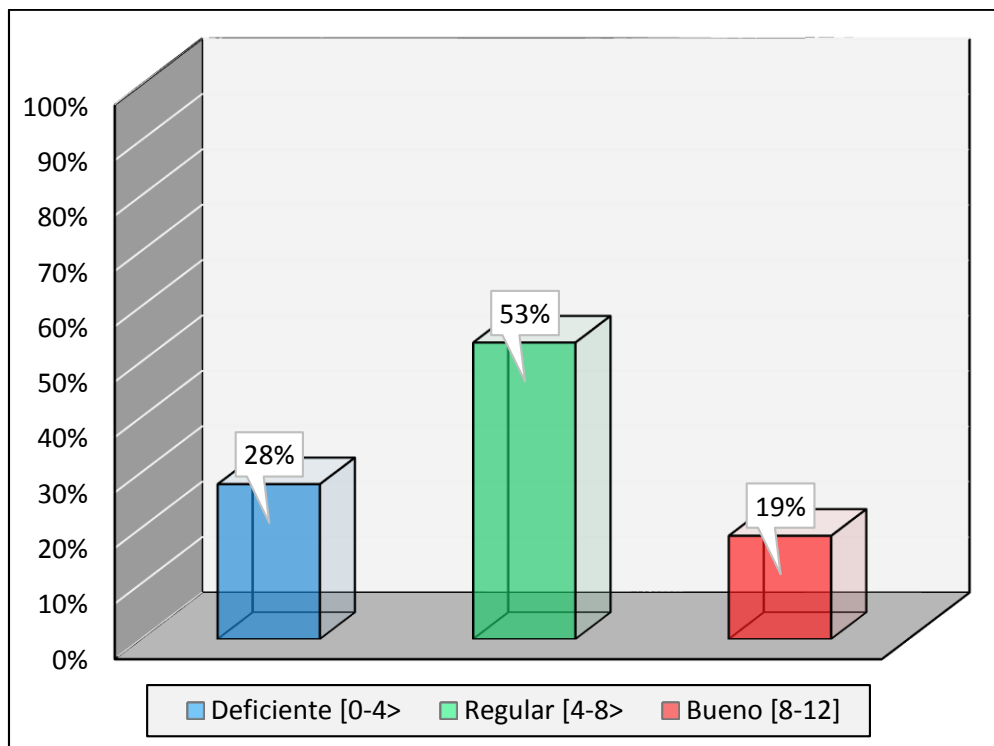


FIGURA 2:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018

Interpretación: En la tabla N° 2 se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación del cuestionario resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

En la tabla se observa, que el 28% (12) las internos señalan que existe una deficiente presupuesto, el 53% (13) un regular presupuesto el 19% (5) internos señalan que existe un buen presupuestos.

Finalmente se obtiene una media aritmética de 4,28 puntos que permite afirmar que en resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018, en promedio se ubica en la categoría regular.

TABLA 3:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

CATEGORÍA	F(I)	H(I)
Deficiente [0-20>	12	42%
Regular [20-40>	15	44%
Bueno [40-60]	5	14%
Total	30	100%
Media aritmética	24.60	
Desviación estándar	11.39	
Coefficiente de variación	0.46	

Fuente: Data de resultados

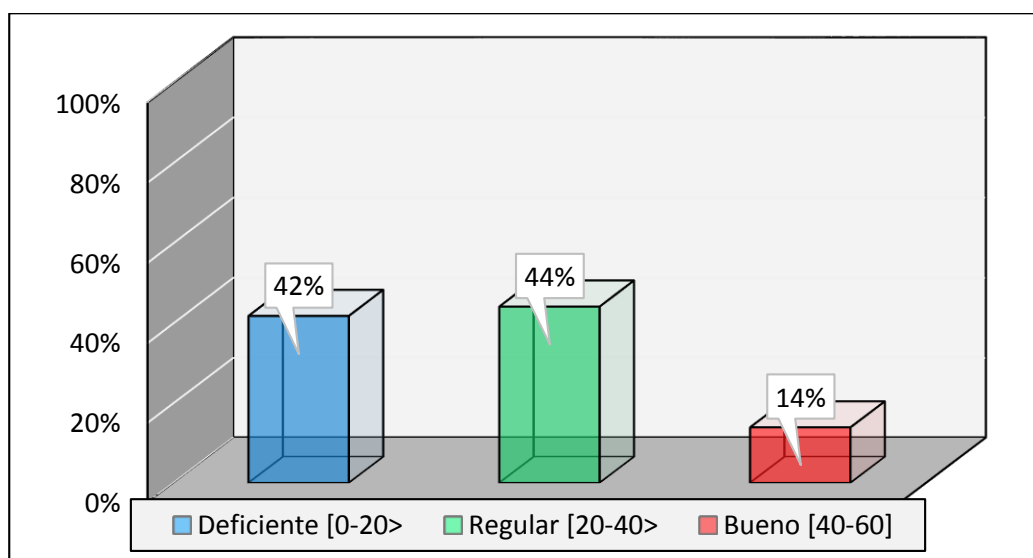


FIGURA 3:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Interpretación: En la Tabla N° 3, se presentan los resultados obtenidos mediante aplicación del cuestionario La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018

En la tabla se observa, que el 42% (12) internos señalan que existe un deficiente, el 44% (15) un nivel regular y el 14% (5) internos señalan que existe un buen presupuesto.

Finalmente se obtiene una media aritmética de 24,60 puntos que permite las internos señalan que existe una deficiente presupuesto, en promedio se sitúa en la categoría regular.

TABLA 4:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

CATEGORÍA	F(I)	H(I)
Deficiente [0-4>	12	35%
Regular [4-8>	15	42%
Bueno [8-12]	05	23%
Total	30	100%
Media aritmética	4.40	
Desviación estándar	2.99	
Coeficiente de variación	0.68	

Fuente: Data de resultados

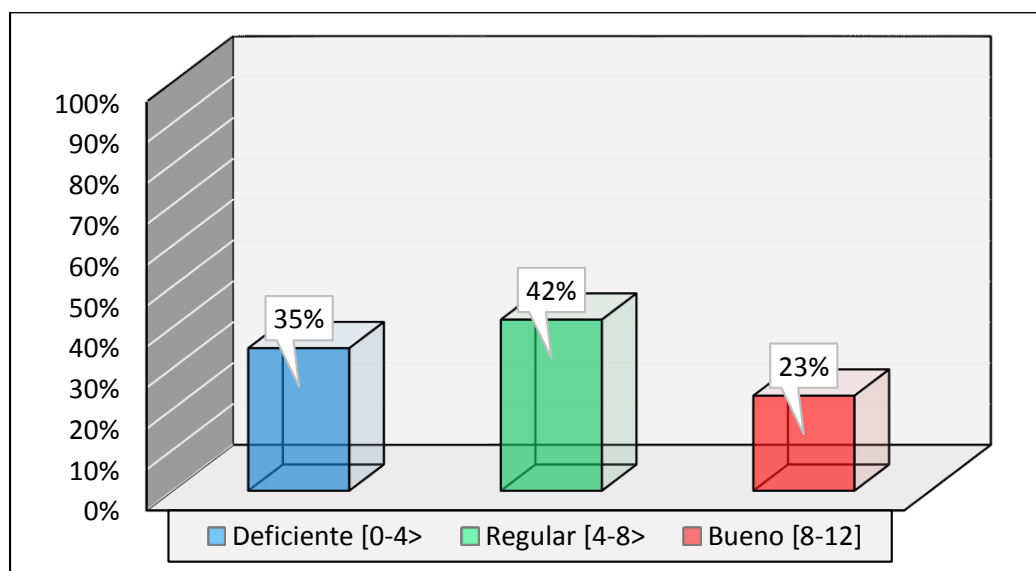


FIGURA 4:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Interpretación: En la tabla N° 4 se presentan los resultados obtenidos mediante la aplicación del cuestionario sobre La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

En la tabla se observa, que el 35% (12) internos señalan que existe un deficiente nivel, el 42% (15) un nivel regular y el 23% (5) internos señalan que existe un buen presupuesto.

Finalmente se obtiene una media aritmética de 4,40 puntos que permite afirmar que el La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018., en promedio se ubica en la categoría regular.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

HIPÓTESIS GENERAL:

Demostrar que La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No Demuestra que La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Hi: Existe relación La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha = 0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado = 0,745			Valor de P=0,000	
			Vx:	Vy:
Spearman's rho	Vx: Violencia Física	Correlation Coefficient	1,000	,745**
		Sig. (2-tailed)	.	,000
		N	43	43
	Vy: Tratamiento Ineficaz	Correlation Coefficient	,745**	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000	.
		N	43	43

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed)

E. Conclusión:

El valor de Rho Spearman= 0,745 (correlación alta) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha = 0,05$; en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna. Por lo tanto se concluye que existe relación directa entre La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Hi: Existe La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha = 0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado = 0,715

Valor de P=0,000

		Vx:	D1:
Spearman's rho	Vx: Violencia Física	Correlation Coefficient	,715**
		Sig. (2-tailed)	,000
		N	43
	D1: Tratamiento Ineficaz	Correlation Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	,000
		N	43

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

E. Conclusión:

El valor de Rho Spearman= 0,715 (correlación alta) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha= 0,05$; en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Por lo tanto se concluye que existe relación directa entre La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Hipótesis específica 2:

La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

A. Planteo de las hipótesis estadísticas:

H0: No existe La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Hi: Existe relación directa entre La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

B. Establecer el nivel de significancia:

Nivel de significancia 5%: $\alpha = 0.05$

C. Prueba de hipótesis seleccionada:

Prueba no paramétrica Rho Spearman

D. Calculo estadístico:

Valor de Rho calculado = 0,558

Valor de P=0,000

		Vx:	D2:
Spearman's Vx: rho	Correlation Coefficient	1,000	,558**
	Sig. (2-tailed)	.	,000
	N	43	43
D2:	Correlation Coefficient	,558**	1,000
	Sig. (2-tailed)	,000	.
	N	43	43

** . Correlation is significant at the 0.01 level (2-tailed).

E. Conclusión:

El valor de Rho Spearman= 0,558 (correlación alta) y el significado bilateral obtenido es 0,000 valor que es inferior a la región crítica $\alpha = 0,05$; en consecuencia se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

Por lo tanto se concluye que existe relación directa entre El La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal Cristo Rey de Cacha de Ica 2018 y el bajo presupuesto.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contratación de los resultados

La discusión de resultados elabora considerando tres aspectos los cuales fueron los resultados obtenidos, los antecedentes y la información considerada en el marco teórico.

De acuerdo a los resultados obtenidos se puede inferir que existe La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018, ya que se ha obtenido un Coeficiente de relación de Rho Spearman de 0,745 que indica que a una buena atención le corresponde una el cumplimiento de las normas de atención organizacional, y viceversa.

Estos resultados se contrastan con otras investigaciones llevadas a cabo entre ellos se tiene a Yena (2016) quien en su investigación los resultados han logrado determinar un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,809$ que indica que existe La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018, es decir que es contribuye al incumplimiento de normas.

Por su parte Adcho (2015) quien en su investigación sostiene que los resultados obtenidos reflejan que existe una correlación directa de $r= 0.808$; lo que indica que La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Por otro lado en relación a las hipótesis específicas se obtuvieron los siguientes resultados:

En la hipótesis específica N°1; En la hipótesis específica N°1; señala que se ha obtenido un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,715$.

En la hipótesis específica N°2; La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018, sobre el incumplimiento de normas ya que se ha obtenido un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,558$.

CONCLUSIONES

Primera: En base a los datos recogidos en la investigación se ha logrado determinar un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,745$ que indica La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018. Es decir que a una buena atención le corresponde un buen tratamiento eficaz y viceversa. Es decir que contribuye la inadecuada implementación y mantenimiento de talleres.

Segunda: En base a los datos recogidos en la investigación se ha logrado determinar un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,715$ que indica La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018. Es decir que a una buena atención en los juzgados le corresponde una buena atención y viceversa. Es decir el incumplimiento de ls normas por parte del personal penitenciario.

Tercera: En base a los datos recogidos en la investigación se ha logrado determinar un Coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,558$ que indica que La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018.

Es decir que a un bajo presupuesto le corresponde una inadecuada implementación y mantenimiento de talleres y viceversa.

Cuarta: En base a los datos recogidos en la investigación se ha logrado determinar un coeficiente de relación de Rho Spearman de $r=0,635$ que indica La resocialización por el trabajo penitenciario de los internos en el establecimiento penal cristo rey de cachiche de Ica 2018de Ica. Es decir que a un bajo presupuesto del estado contribuye a la inadecuada implementación y mantenimiento de los talleres. y viceversa.

RECOMENDACIONES

PRIMERO.-

De acuerdo a lo visto, los centros penitenciarios se debe de tener en cuenta la participación del estado para que puedan darse situaciones de abuso de manera del INPE, quienes se encargan de dar seguridad interna en los establecimientos y que los internos puedan desarrollar los talleres de resocialización.

SEGUNDO.-

El estado de ser deberá modificar las normatividades correspondientes a la ejecución penal, a efecto de que pueda cumplir con el fin resocializador de la pena, además de determinar las medidas necesarias que permitan tener un control de los ex reos que impidan a que incurran en la comisión de un acto delictivo.

TERCERO.-

Para un completo proceso resocializador, ya que uno de los mayores problemas al que los ex internos se enfrentan, es el rechazo de la sociedad, siendo que a través de las políticas necesarias se cambie la imagen que los internos del común haber tienen respecto de los ex carcelarios, incentivando a que se les pueda aceptar sin prejuicio alguno.

CUARTO.-

Otras de las medidas que el Estado Peruano debe de tener en cuenta es el hecho de implementar centros de trabajo para que cuando los internos salgan y en base a los talleres y capacitaciones recibidas dentro del recinto penitenciario, puedan incorporarse y seguir manteniendo un oficio que les permita obtener los ingresos necesarios para vivir y mantenerse.

QUINTO.-

En países Extranjeros se han implementado los grilletos electrónicos, los mismos que permiten hacer seguimiento del ex reo, a fin de controlar que este pueda incumplir las normas y pueda visitar lugares de dudosa reputación que lo conlleve nuevamente a delinquir y volver a la prisión.

SEXTO.-

La reinserción social del condenado es un derecho que vale la pena garantizar como sociedad y como Estado; en ella se conjugan el alto valor humanista de la recuperación de la persona extraviada en el delito y la seguridad ciudadana como pilar de libertad y democracia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barandiaran Hart, José León, Tratado de Derecho Civil, tomos I-II, CD 1, Gaceta Jurídica, versión 2002.

Barrero Santos, M. (1980) "Marginación Social y Derecho Represivo". Editorial Bosch. Barcelona.

Battista Ferri, Giovanni (2002). El Negocio Jurídico, 1ra. Edición. Lima: ARA Editores E.I.R.L.

Brebbia, Roberto H. (1995). Hechos y Actos Jurídicos, tomo II. Buenos Aires: Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo de Palma.

Carrasco Díaz, S. (2007) "Metodología de la Investigación Científica" Editorial SM-Lima Perú. 474pp

Conferencia De La Haya Sobre Derecho Internacional Privado. "Cuestionario sobre organismos acreditados en el marco del Convenio de la Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional". Respuestas del Perú. 2009.

Espinoza Espinoza, Juan (2008). Acto jurídico Negocial. Lima: Gaceta Jurídica S.A.

Espinoza, Juan (2008). La Invalidez e Ineficacia del Acto Jurídico en la Jurisprudencia. Lima: Gaceta Jurídica S.A 2008.

Elustro Santos, G. 1999- "La Mujer de la Ilusión" Bs. As. Ed. Piados.

Gherzi, Carlos A (2005). Nulidad de los Actos Jurídicos, 1ra. Edición. Buenos Aires: Editorial Universidad.

Guilherime Marinoni, Luis (2007).Derecho Fundamental a la Tutela Jurisdiccional Efectiva. Lima: Palestra Editores S.A.C.

Hintze. S Y Otros. 1994 –"Trabajos y condiciones de vida en sectores populares urbanos". ed. CEAL. Bs. As.

Lohman Luca De Tena, Guillermo (1994). El Negocio Jurídico, 2da. Edición. Lima: Grijley.

Meza Mauricio, Gonzalo (2003). El Negocio Jurídico, Manual Teórico-Práctico, 1ra. Edición. Lima: Editorial Alegre E.I.R.L.

Ospina Fernández, Guillermo Y OSPINA ACOSTA, Eduardo (2005). Teoría General del Contrato y del Negocio Jurídico, 7ma. Edición Actualizada. Bogotá: Temis S.A.

Ossorio, Manuel, Diccionario de Ciencias Políticas, Jurídicas y Sociales, editorial Heliasta, Buenos Aires, 1999.

Rubio Correa, Marcial (2003). Nulidad y Anulabilidad, la Invalidez del Acto Jurídico, 6ta. Edición. Lima: Fondo Editorial de la pontificia universidad Católica del Perú.

Taboada Córdova, Lizardo, Acto Jurídico y Contrato, Negocio Jurídico, editora jurídica Grijley, Lima Perú, 2002.

Taboada Córdova, Lizardo (2002). Acto Jurídico Negocio Jurídico y Contrato, 1ra. Edición. Lima: Grijley.

Taboada Córdova, Lizardo (2002). Nulidad del Acto Jurídico, 2da.Edición.Lima: Grijley.

Taboada Córdova, Lizardo (2006). Negocio Jurídico, Contrato y Responsabilidad Civil. Lima. Grijley.

Torres Vasquez, Aníbal; Acto Jurídico, Editorial San Marcos, Lima-Perú, 1998.

Vidal Ramírez, Fernando. "El acto jurídico y el negocio jurídico en nuestra codificación Civil", en Normas Legales, septiembre de 1998.

A N E X O S

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍAS TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>- ¿Cuáles son los factores que contribuyen a la resocialización del Trabajo de los internos penitenciario en el establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>- ¿De qué manera contribuye la ausencia de presupuesto del Estado para la implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?</p> <p>- ¿De qué manera contribuye el incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres en el Establecimiento penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL:</p> <p>Establecer cuáles son los factores que contribuyen al trabajo Penitenciario como tratamiento, en el Establecimiento Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</p> <p>Determinar de qué manera contribuye el bajo presupuesto del Estado para la implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.</p> <p>Determinar el incumplimiento de las normas por parte del personal Técnico Penitenciario para el traslado de los internos a los talleres del establecimiento Penitenciario Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Hi: Existen factores que impiden del Trabajo Penitenciario de los internos como tratamiento resocializador en el Establecimiento Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018</p> <p>Ho: No existen factores que impiden el Trabajo Penitenciario de los internos como tratamiento resocializador en el Establecimiento Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>Hi: El bajo presupuesto del estado contribuye en la inadecuada implementación y mantenimiento de talleres destinados al trabajo penitenciario del Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.</p> <p>Ho: El Incumplimiento de Las Normas Por Parte del personal técnico penitenciario del Penal Cristo Rey de cachiche de Ica 2018.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>Factores que impiden la eficacia del Trabajo Penitenciario de los internos.</p> <p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presupuesto - Profesores - Infraestructura - Apoyo <p>VARIABLE Dependiente</p> <p>Tratamiento resocializador en el Establecimiento Penal de cachiche de Ica 2018</p> <p>INDICADORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Carpintería. - Textilería. - Artesanía. - Pastelería. 	<p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Cuantitativa</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Experimental</p> <p>Población y muestra de la investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Población: Está constituida por los 158 internos. - Muestra: Está conformada por 30 internos.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Académica Profesional de Derecho

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS EGRESADOS DEL PENAL CRISTO REY DE CACHICHE.

1. ¿Cómo sintió bien tratado en este establecimiento penitenciario?
 - a) Si
 - b) No

2. ¿Cree que está recibiendo un adecuado tratamiento penitenciario?
 - a) Si
 - b) No

3. ¿Cuándo salió del establecimiento penitenciario, cree que sea el mayor problema en la sociedad la reinserción?
 - a) Si
 - b) No

4. ¿Cree que un establecimiento penitenciario privado le proporcionaría mejores Oportunidades para que pueda reinsertarse a la sociedad?
 - a) Si
 - b) No

5. ¿Cree que en un establecimiento penitenciario privado se encontraría mejor?
 - a) Si
 - b) No

6. ¿Cree que la ayuda psicológica y la capacitación en talleres son importantes para su rehabilitación social?
 - a) Si
 - b) No

7. ¿Cree Ud. que el tratamiento proporcionado por el INPE es suficiente para que Ud. pueda llevar una vida normal saliendo del establecimiento penitenciario?
 - a) Si
 - b) No

8. ¿Ud. como trabajador, cree que la labor que realiza el INPE ayuda en la resocialización de los internos?
 - a) Si
 - b) No

9. ¿En el tiempo que trabaja en esta Institución, ha tomado conocimiento de algún

problema respecto a la seguridad (intento de fuga, llamadas desde dentro del penal, ingreso de armas, ingreso de drogas, etc.)?

- a) Si
- b) No

10. ¿Cree que los internos que salen del penal se encuentran completamente resocializadas?

- a) Si
- b) No

11. ¿Estaría de acuerdo con que se privaticen de manera parcial los establecimientos penitenciarios del país?

- a) Si
- b) No

12. ¿Cree que una empresa privada podría realizar una mejor función que el INPE?

- a) Si
- b) No

13. ¿Alguna vez escucho de problemas de seguridad en el Establecimiento Penitenciario?

- a) Si
- b) No

14. ¿Cree usted que los liberados cumplida su condena son aceptados en la sociedad?

- a) Si
- b) No

15. ¿Cree usted que los sistemas penitenciarios cuentan con lugares adecuados para el cumplimiento de la reeducación y resocialización del condenado?

- a) Si
- b) No

16. ¿Considera usted que los sistemas penitenciarios cuentan con personal capacitado para reeducar y readaptar al condenado?

- a) Si
- b) No

17. ¿Considera que los reclusos son tratados como seres humanos por los Sistemas Penitenciarios?

- a) Si
- b) No

18.- ¿Sabe usted que es la reinserción social?

- a) Si
- b) No

19. ¿Considera usted que los Centros de Cumplimiento de Condena son lugares

adecuados para el cumplimiento de la condena?

- a) Si
- b) No

20- ¿Considera usted que los sistemas penitenciarios cuentan con personal capacitado para reeducar y readaptar al condenado?

- a) Si
- b) No

TOMA FOTOGRÁFICAS: PENAL CRISTO REY DE CACHICHE-ICA



